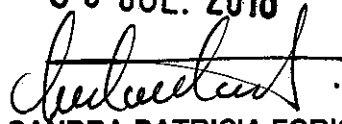


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **SANDRA PATRICIA FORIGUA PULIDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.814.685, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 269 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestar los servicios profesionales como apoyo a la coordinación del proyecto "Aplicativo Móvil" en todo lo relacionado con la creación de nuevas funcionalidades, pruebas y aseguramiento de la calidad de la misma". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.500.000)** IVA Incluido. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales de terminación, el mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES**, previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 269 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista mediante radicado número 20182100587092 del 23 de julio de 2018, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato a través de radicado 20185100050923 del 26 de julio de 2018, mediante las cuales este autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 269 de 2018, a partir del 31 de julio de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

30 JUL. 2018


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


SANDRA PATRICIA FORIGUA PULIDO
CONTRATISTA

Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz- Abogada
Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes- Abogado 